



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17188

20/09/2017

47371

AUTOR/A: LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

Se informa a Su Señoría que el Ministerio de Defensa es concedor de las Sentencias nº 807, de 31/03/2011 de la Sala de lo Contencioso del TSJ de Castilla y León y nº 112 de 17/01/2014 del Tribunal Supremo, en las que se declara nula la delimitación y ordenación del sector suelo urbano no consolidado en lo que afecta al antiguo cuartel “Julián Sánchez el Charro” y a los terrenos que en su día recibió el INVIED como permuta.

Desde el año 2016 se han mantenido reuniones con el Ayuntamiento de Salamanca y la Dirección General de Vivienda, de la Consejería de Fomento de la Comunidad de Castilla y León sin que se haya llegado todavía a un acuerdo. Llegado el caso, el INVIED ejercería la defensa de sus derechos como se considere oportuno.

Madrid, 22 de noviembre de 2017